



RADICADO No. 05266 40 03 002 2018 00572 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1146

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

En atención al poder allegado y que obra a folio 99 del cuaderno principal, se reconoce personería al abogado Dorval Abelardo Theran Mendoza, para que represente a la parte demandada dentro del proceso, conforme a los términos del poder conferido.

A su vez, conforme al inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, se notifica por conducta concluyente a la demandada Mary Luz García Pérez.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

ACE